



Rama Judicial

República de Colombia

PROTOCOLO PARA ADELANTAR AUDIENCIAS VIRTUALES JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ



1. CITACIÓN A LA DILIGENCIA

Las audiencias serán convocadas mediante providencia que se notificará por estado o en estrados, según corresponda y el enlace para acceder a la sala virtual le será enviado a los intervinientes a **más tardar una hora antes del inicio de la diligencia**.

2. VISUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Las partes y apoderados deben hacer la revisión del expediente desde su perfil en el aplicativo SAMAI -Juzgados y Tribunales, previo registro como usuario en el siguiente enlace <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

El Manual respectivo puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/registro-de-usuario/>

Ambos pasos, tanto la solicitud de acceso a través de SAMAI como el registro del usuario en la misma, son indispensables para acceder a todos los documentos que componen el expediente en la sede electrónica. Sin ellos, únicamente podrán visualizar los documentos clasificados como públicos.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- Aplicaciones



Por regla general, las diligencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación Teams Premium de Microsoft, que fue adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura como la herramienta para el servicio de audiencias a partir del 1º de abril de 2024, según se dio a conocer a los despachos judiciales del país a través de la Circular PCSJC24-10 del 15 de marzo de 2024.

Se recomienda que sea descargada con antelación a la celebración de la audiencia, especialmente si la conexión se realizará a través de teléfono celular.

- **Micrófono, cámara y audífonos**

El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.

Si se autoriza la conexión de los testigos de manera remota, deberán conectarse utilizando audífonos y serán dejados en sala de espera mientras les corresponde el turno de participar en la audiencia.

4. ACCESO REMOTO A LA DILIGENCIA

Previo a ingresar, los participantes deben escribir su nombre y apellidos para que sean visualizados de forma correcta.

Los canales virtuales estarán habilitados 1/2 hora antes del inicio de la diligencia, con el propósito de que los participantes accedan a la plataforma y reporten al secretario ad - hoc los inconvenientes que presenten, a efectos de superarlos antes del inicio de la diligencia.

Para tal fin, se podrá hacer uso de los siguientes canales:



Chat aplicativo donde se desarrolle la diligencia



Teléfono fijo (60)(8)2714038



WhatsApp 3118175261

5. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES

Se debe ingresar con la opción de **micrófono apagado**, en aras de no generar interferencias con los demás intervinientes dentro del proceso.

El Juzgado dará inicio solicitando a los participantes su identificación, quienes deberán indicar:

- (i) Nombre completo
- (ii) Número de identificación
- (iii) Número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado
- (iv) Dirección de notificaciones físicas y electrónicas
- (v) Presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo.

El Juzgado dejará constancia en el expediente sobre los datos mencionados por quienes participaron en la audiencia.

La diligencia se desarrollará de la misma manera prevista en las normas procesales para una audiencia o actuación presencial.

Para realizar intervenciones, incluso para interponer recursos, en el momento en que quien dirige la audiencia o diligencia abra el espacio para la participación, los participantes deben solicitar el uso de la palabra a través del icono en forma de mano, el cual una vez lo oprima advertirá su solicitud. 

Los participantes deberán mantener siempre sus cámaras activadas, pero los micrófonos deberán permanecer apagados y solamente los activarán al momento en que se les haya concedido el uso de la palabra por el Juzgado.

Solamente se permitirá el uso de la palabra de un participante a la vez.

El chat/mensajes de texto del aplicativo en el que se desarrolle la diligencia, solo puede ser utilizado para solicitar el uso de la palabra en los momentos procesales correspondientes. La palabra será otorgada por el Juzgado. No tendrán efectos procesales o en las actuaciones, las manifestaciones realizadas por ese medio.

Si durante el desarrollo de la diligencia se presenta algún inconveniente, el participante deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error e informarlo al número de WhatsApp de la audiencia. El Juzgado a través de su titular y como director del proceso, tomará las decisiones que en estos eventos sean pertinentes, siempre garantizando el debido proceso.

6. INCORPORACIÓN DOCUMENTOS PRESENTADOS EN AUDIENCIA

Si en el curso de la diligencia se van a presentar documentos que sean aceptados por el Juzgado, los mismos deberán enviarse a través del chat de la aplicación donde se desarrolle la audiencia y/o a través ventanilla de atención virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087> en la casilla Memoriales y/o escritos, o cualquier otro medio autorizado por el Juzgado, según disponga el Despacho en la misma audiencia.

La actuación adelantada en desarrollo de las diligencias y/o audiencias realizadas a través de medios virtuales será grabada por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito en su integridad en medios audiovisuales que ofrezcan seguridad para el registro de lo actuado. Esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la diligencia, y de la misma se levantará la correspondiente acta que se publicará en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo de las diligencias de manera no presencial, en ningún momento varía las reglas y etapas procesales o de las actuaciones previstas en el CPACA, CGP o demás normas aplicables.

En el evento en que la diligencia programada no pueda ser llevada a cabo de acuerdo con el protocolo aquí definido, el Juzgado tomará las decisiones que correspondan frente a la continuidad de cada actuación para garantizar el debido proceso.

Cualquier inquietud, duda o requerimiento en relación con lo anterior, podrá comunicarse en cualquiera de los siguientes canales de contacto:



Correo electrónico: adm03ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co



Teléfono Fijo (60)(8) 2714038



Celular 3118175261